000040

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 684/16 de fecha 30 de noviembre del año dos mil dieciséis, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 53/16 PARA LA "SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE" PLURIANUAL. ID N° 320.158**, el mismo está conformado por los señores:

Daysy Gaona, Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos; y **Lilian Montania**, Representante Técnico de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 7/12/2016.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **EDITORIAL AZETA S.A.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 7 de diciembre de dos mil dieciséis, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta, dada la urgencia de contar con dicho servicio en virtud del Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", se procedió a realizar la apertura de sobre del oferente que ha presentado oferta en el presente proceso licitatorio:

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	81112001-001	Suscripción Online al Diario ABC Color	*Abc Color*	*Paraguaya*	*Unidad*	*Evento*	*5*	*10*	*G. 2.340.000*	*G. 23.400.000*
2	81112001-001	Suscripción Online al Diario Ultima Hora	*No cotiza*	*No cotiza*	*Unidad*	*Evento*	5	*10*	*No cotiza*	*No cotiza*
									Precio Total:	*G. 23.400.000*

Precios ofertados por la firma: **EDITORIAL AZETA SA** asciende a un monto total **Gs. 23.400.000, IVA Incluido (Guaraníes Veinte y tres millones cuatrocientos mil, IVA Incluido).**

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** La Empresa **EDITORIAL AZETA SA** solo cotizo el Ítem 1 y Ninguna Empresa ha presentado Ofertas por el Ítem 2, conforme se desprende del Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 320.158

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente Nº	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la Representación	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE Nº
1. EDITORIAL AZETA SA	Cumple	Cumple	Cumple SIPE	Cumple	1432226

2.2. Según se observa precedentemente la firma **CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que no presenta errores aritméticos.

3.2. **Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:** Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

3.3. Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para todos los Ítems, propuestos en la oferta de **EDITORIAL AZETA SA,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

3.4. **Aplicación del margen de preferencia:** La firma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

3.5. Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta como la menor, según lo siguiente:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**EDITORIAL AZETA SA**	G. **23.400.000**

3.6. Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **EDITORIAL AZETA S.A.,** para el Ítem 1, por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

000041

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **EDITORIAL AZETA S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

4.2. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

4.3. **Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:** Por Nota CUOC Nº 1396 de fecha 7 de diciembre de 2016, recibida por la Sra. Mariela Maritnez, en fecha 7/12/2016, se ha solicitado a la firma **EDITORIAL AZETA SA**, la presentación de los siguientes documentos:

- El Oferente deberá presentar certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de Servicio de Suscripción a Diarios On Line (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).

- Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

En fecha 9 de Diciembre de 2016, la empresa en cuestión da respuesta a la presentación de la documentación solicitada, proveyendo las mismas conforme.

4.3.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el Sr. **Cesar Eduardo Coll Rodriguez**, en carácter de Director Titular de la Empresa **EDITORIAL AZETA SA**, y el mismo fue corroborada en la base de datos del SINARH, y se observa que el **Sr. Cesar Eduardo Coll Rodriguez** ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, y Personal Docente para Cursos Especializados en Carácter de Contratado por el Consejo de la Magistratura, por lo que se concluye que la misma no encuentra prohibición dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Personal Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación. Por todo lo expuesto se concluye, que el **Sr. Cesar Eduardo Coll Rodriguez** no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentran plenamente habilitada para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, y a su vez, las demás Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

I. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso de que el Pliego lo requiera.	**N/A**

4.3.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **EDITORIAL AZETA S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

4.4. **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:** De conformidad a lo establecido en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

II. Otros documentos.	Cumple/ No Cumple
a) El Oferente deberá presentar certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de Servicio de Suscripción a Diarios On Line (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).	**Cumple**
b) El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de Servicio Suscripción a Diarios On Line, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. En caso de Consorcios, se sumaran las cantidades de todos los miembros.	**Cumple**
c) Declaración Jurada en el que indica que ha tomado debido conocimiento de todas las condiciones y que conoce a cabalidad el tipo de servicio solicitado en el presente llamado, contando con todos los datos para presentar oferta y suscribir el contrato.	**Cumple**
d) Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas.	**Cumple**
e) Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	**Cumple**
f) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento	**No Presenta**

será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	

000042

4.5. **Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica**

4.6. Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Recomendación:

5.1. En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **EDITORIAL AZETA S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **EDITORIAL AZETA S.A.,** para el Ítem 1 por un monto total máximo de **Gs. 23.400.000, IVA Incluido (Guaraníes Veinte y tres millones cuatrocientos mil, IVA Incluido),** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y conforme al Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2. Declarar desierto el ítem 2 conforme a lo establecido en el art. 30, inc. a) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas[1]

5.3. El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 730/2016, afectado al Objeto del Gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. El rubro correspondiente al año 2017 se halla supeditado a la aprobación presupuestaria para ese ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha 9 de diciembre de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Daysy F. Gaona B. **Daysy Gaona** Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos	**Lilian Montania** Representante Técnico de la Coordinación de Recursos Administrativos

[1] ***Art. 30.- Declaración de licitación desierta.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Lilian Paola Montania
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE EDUARDO MENDELZON LIBSTER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 449215, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 10:30 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fxwh xefl 5ccs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
127262

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SANTIAGO LLANO CAVINA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1190366, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 10:36

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7cbw yuqt ptch
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

000051

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
127245

1 2 7 2 4 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NATALIA MARIA ZUCCOLILLO PAPPALARDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1469417, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 10:32 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qkij yweq lczs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
127238

1 2 7 2 3 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA ADELAIDA ZUCCOLILLO DE MENDELZON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 992471, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 10:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1mfd mox6 hacz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Certificado Nro.:
127258

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANDREA MARIA ZUCÇOLILLO PAPPALARDO** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1651374, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 10:35

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
gves qo7l 6zpz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
127250

1 2 7 2 5 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIGUEL ANGEL ZALDIVAR SILVERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1116874, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 10:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lx9l wi0s arwp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
127293

1 2 7 2 9 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JULIO CESAR ZUCCOLILLO MOSCARDA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 138631, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 10:49 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
5dfo p66d zvhd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
127288

1 2 7 2 8 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALDO ZUCCOLILLO MOSCARDA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 62688, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 10:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fryq xdut jjgm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CESAR EDUARDO COLL RODRIGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1994749, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
1994749	COLL RODRIGUEZ	CESAR EDUARDO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2016
1994749	COLL RODRIGUEZ	CESAR EDUARDO	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	2016

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
PROFESOR	PERMANENTE	10/2016
null	CONTRATADO	10/2016

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2016, 10:50

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ri5e hter mevv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daysy Gaona
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Lilian Paola Montanía
Funcionaria Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda